



ORD. N°

MAT.: Informa Excusas según Ley N°21.015, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

CONCEPCIÓN,

DE: GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
A : DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
CC: SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Junto con saludar, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, sustituido por la Ley 21.015, los órganos de la Administración del Estado deberán, en los procesos de selección de personal, escoger preferentemente y en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad.

El inciso 2° del mencionado artículo prescribe que, en las instituciones señaladas, que tengas una dotación anual de 100 o más funcionarios o trabajadores, a lo menos el 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional. Las personas con discapacidad deberán contar con la calificación y certificación que establece la Ley.

Lo anterior se encuentra refrendado por el artículo 10 del Decreto 65 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece el Reglamento del artículo 45, citado precedentemente. A su vez, el artículo 12 de este Reglamento prescribe que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas establecidas en el mismo texto. De conformidad con lo anterior, informo a usted que este Servicio, durante el año 2025, efectuó llamados a concurso de ingreso para proveer cargos vacantes, considerando lo dispuesto en la ley citada. En este contexto, las bases de convocatoria contemplaron medidas y condiciones orientadas a resguardar la igualdad de oportunidades y evitar cualquier tipo de discriminación por dicha causa en el proceso concursal referido. No obstante, cabe señalar que no se presentaron postulantes en situación de discapacidad interesados en la oferta laboral formulada.

Finalmente se informa que en los últimos cinco años se han implementado mejoras en las dependencias del Gobierno Regional del Biobío para procurar el acceso universal e inclusivo al edificio, con el objetivo de para procurar la igualdad de oportunidades y se espera poder incorporar a una persona con capacidades diferentes dentro de la dotación.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Distribución:
- Interesado
- Depto. Gestión y Desarrollo de Personas
- Of. de Partes



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/76MHD3-288>